



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 23 de Octubre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 128/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-10-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 128/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-10-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Martín Carrá  
Secretario de Gobierno (Int.)



Hector E. Llamas  
Intendente Municipal

DECRETO N°. : 1031

p.d.r.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el Convenio obrante a fs. 1 del Expediente Administrativo N° 614-IM/98 celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL por el cual ésta otorga un permiso de uso precario del galpón de cargas de la Estación Gral. Pirán.

**ARTICULO 2º:** De forma.

ORDENANZA N° 128/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

22 OCT 1998